



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., treinta y uno (31) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Al revisarse el presente proceso, se observa que la parte demandante realizó el trámite de notificación personal al demandado el 21 de junio de 2023, donde la empresa de mensajería dejó constancia de que, si reside y si labora, sin que la parte demandada compareciera a notificarse del proceso.

Así las cosas, se dispone a requerir a la parte interesada y su apoderado judicial para que procuren la notificación por aviso a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el art 292 del Código General del Proceso, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Juez (e)

Firmado Por:

Juan Carlos Sanchez Rodriguez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde864bc98ef8967b70bb9474ca480b2af368d31b337e0c9640d49c25df3c963**

Documento generado en 31/07/2023 12:20:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>